



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

5744

Aprobación inicial de la modificación de créditos 8/2018 por crédito extraordinario y suplemento de crédito

Está a disposición en la Intervención de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases del régimen local, y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, a efectos de reclamaciones, la modificación de créditos 8/2018 por Crédito extraordinario y suplemento de Crédito aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión de 28 de mayo de 2018.

Las personas interesadas, que se encuentren legitimadas según el dispuesto en el artículo 170.1 1 del RDL 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de este mismo artículo, pueden presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición pública y reclamaciones: 15 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOIB.
2. Oficina de presentación: Registro General.
3. Órgano frente al que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar ningún otro acuerdo.

Artà, 29 de mayo de 2018

El alcalde,
Manuel Galán Massanet

